

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**ALCALÁ DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, acordó aprobar, por unanimidad de sus miembros, el nombramiento, con efectos desde el día 8 de agosto de 2023, de don Raúl Castillo Muñoz como titular de la Coordinación General de Prensa y Comunicación, y, por ello, con la condición de órgano directivo, de conformidad con los artículos 130.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 161 del Reglamento Orgánico Municipal, exceptuándose del requisito preferente de la condición de funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas que pertenezca a cuerpos o escalas clasificados en el Subgrupo A1, en atención a su reconocida competencia y experiencia pública o privada.

El interesado se mantendrá en el cargo hasta que por parte de la Junta de Gobierno Local sea acordado su cese libre. Al no ostentar el interesado la condición de personal funcionario o laboral de este Ayuntamiento, tras el cese, no existirá reserva alguna en este Ayuntamiento. En el supuesto de que ostentara la condición de personal funcionario o laboral de cualquier otra Administración Pública, procederá, en su caso, el reingreso al servicio activo en su Administración Pública de procedencia y el fin de la situación administrativa de servicios especiales o equivalente. En ningún supuesto la extinción o cese conferirán al interesado derecho indemnizatorio alguno.

El régimen retributivo de esta clase de personal está determinado en el artículo 57 de las bases de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento en vigor.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 166 del Reglamento Orgánico Municipal.

Alcalá de Henares, a 5 de septiembre de 2023.—El secretario-titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(03/15.178/23)

